



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 123-2012-MEM-AAE/BAC

ASUNTO: Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para modificación de la capacidad de almacenamiento de grifo de combustibles líquidos.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2209229
EMPRESA	Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L.
ELABORADO POR	Ing. Fernando Raúl Melly Arrunategui Ing. Robinsón Calderón Bances

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES

- El establecimiento cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 456-2008-MEM/AAE el 14 de noviembre de 2008.
- Mediante Resolución Directoral N° 310-2009-MEM/AEDE fecha 02 de setiembre de 2009, se aprueba la rectificación de la Resolución Directoral N° 456-2008-MEM/AAE, por error material en la ubicación del proyecto de la empresa Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L.
- Mediante escrito N° 2209229 de fecha 05 de julio del 2012, la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L. solicita a la DGAAE la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante escrito N° 2211094 de fecha 10 de julio de 2012 la referida la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L. presenta información complementaria a la solicitud de aprobación de la DIA.
- Mediante escrito N° 2223682 de fecha 22 de agosto de 2012 la empresa en mención solicita ampliación de plazo al levantamiento de observaciones.
- La DGAAE remitió al Titular de la empresa, el Auto Directoral N° 609-2012-MEM/AAE, a través del Informe N° 0281-2012-MEM-AAE/NAE/KVC de fecha 29 de agosto de 2012, concediendo la ampliación de plazo solicitada.
- La DGAAE remitió al Titular de la empresa, el Auto Directoral N° 558-2012-MEM/AAE, a través del Informe N° 075-2012-MEM-AAE/BAC de fecha 09 de agosto de 2012, con las observaciones surgidas de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante escrito N° 2233974 de fecha 04 de setiembre de 2012 el Titular de la empresa Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L., presenta el levantamiento de observaciones a la Autodirectoral N° 558-2012-MEM/AAE.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Modificar la capacidad de almacenamiento del grifo de Combustibles Líquidos.

Ubicación

El establecimiento esta ubicado en la Av. José Carlos Mareategui Mz. G, lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del sector de Huaycan, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. El área total del terreno para el grifo es de 840 m2.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Descripción del Proyecto

El lugar donde se ejecutará el proyecto, es un terreno en el cual se tienen algunas construcciones que serán remodeladas y aprovechadas para el uso como área administrativa del futuro del grifo.

El área total del terreno ocupado por el proyecto es de 840 m².

Instalaciones proyectadas:

Para el desarrollo de sus actividades el establecimiento contará con las siguientes instalaciones básicas:

- Tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles.
- Islas con dispensadores para el expendio de combustibles.
- Sala de ventas, almacén, oficinas y SS.HH.
- Patio de maniobras.
- Accesos.

Las instalaciones contarán además con:

- Tuberías entre los tanques y los surtidores de combustibles.
- Tuberías para ventilación de vapores (gases) generados en los tanques de almacenamiento de combustibles.
- Tanque de almacenamiento de combustibles.
- Sistema de recuperación de vapores.

a) Tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles

Tanque de almacenamiento de combustibles proyectados

Nº Tanque	Compartimentos	Productos	Capacidad (gln.)
1	01	DB-5	3464
2	02	GASOHOL 84 Plus	3325
		GASOHOL 90 Plus	3314
		Total	10 103

Los tanques se encontrarán soterrados en fosas de concreto impermeabilizadas, contarán con sistemas de venteo, soportes, anclajes y fundiciones, protección contra la corrosión y placa de identificación.

b) Islas Unidades de Suministro de Combustibles

Islas

Nº Tanque	Compartimentos	Productos
1	Dispensador, tres productos, seis mangueras	DB-5/G84-P/G-90 -P
2	Dispensador, tres productos, seis mangueras	DB-5/G84-P/G-90-P
3	Un surtidor, tres productos, tres mangueras	DB-5/G84-P/G-90-P

Edificio administrativo:

Planta: 02 oficinas administrativas, cuarto de máquinas, SS.HH. para público y personal.

Patio de maniobras: El suelo del patio de maniobras se encontrará impermeabilizado con loza de concreto en las zonas de almacenamiento en el que se encuentran las islas.

Accesos: Entrada y salida por la Av. J.C. Mareategui.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Tuberías: La red de tuberías está enterrada dentro de canaletas.

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 075-2012-MEM-AAE/BAC.

1. Observación N° 1 - Absuelta

Reformular el título del proyecto planteado, debe decir: Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos.

Respuesta:

Se reformula el título del proyecto, debe decir:

"Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para modificación de la capacidad de almacenamiento de grifo de combustibles líquidos".

2. Observación N° 2 – Absuelta

Corregir el texto del Ítem II de la Pág. N° 1 (...es establecimiento nuevo) y completar la información en el ítem III (Descripción del proyecto) la cual se encuentra con un párrafo en blanco y el texto incompleto.

Respuesta:

Se corrige el Ítem II, el establecimiento cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante R.D.N° 456-2008-MEM/AAE del 14/11/2008 y Resolución Directoral N° 310-2009-MEM/AAE del 02/09/2009.

Se completa la información del Ítem III, debe decir:

Descripción del proyecto:

La presente Declaración de impacto Ambiental se esta presentando para analizar las características del proyecto de instalación de un grifo de venta de combustibles líquidos y los efectos ambientales y socioeconómicos que este proyecto pueda ocasionar en el área de influencia. Por lo que en cumplimiento de la legislación vigente ha encargado a los profesionales Ing. Robinson Calderón Bances y al Ing. Fernando Melly Arrunategui la elaboración del presente estudio ambiental.

3. Observación N° 3 – No Absuelta

Citar la fuente bibliográfica empleada respecto a la profundidad de la napa freática.

Respuesta:

Se señala que la fuente bibliográfica empleada es de INRENA de la cuenca del río Rímac, al respecto señalar el nombre del estudio y año de publicación.

4. Observación N° 4 – Absuelta

Adjuntar documento que acredite que la zona este tipificada como zonificación: Expansión Urbana.

Respuesta:

Se señala que el área del establecimiento corresponde a zonificación CZ: comercio zonal.

5. Observación N° 5 – No Absuelta

Presentar el volumen estimado de residuos peligrosos y no peligrosos a generar para ambas etapas del proyecto.

Respuesta:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

El volumen estimado de residuos peligrosos a generarse en la etapa de construcción del proyecto es de 7 kg/semana.

En la Etapa de operación del proyecto el volumen estimado de residuos no peligrosos es de 20 kg/semana.

Sin embargo, la empresa no considera que en ambas etapas del proyecto se generan residuos peligrosos y residuos no peligrosos, por lo que debe complementar la información solicitada.

6. Observación N° 6 – No absuelta

Describir las medidas de prevención, mitigación y/o corrección para disminuir el congestionamiento vehicular para ambas etapas del proyecto.

Respuesta:

Para disminuir el congestionamiento vehicular la empresa considera lo siguiente:

- Etapa de construcción: Colocación de señalizaciones.
- Etapa de operación: Se aplicará el artículo 53° del D.S.N° 054-93-EM, y previo a los trabajos, el contratista deberá coordinar con el supervisor y colocar tranqueras, señales, avisos; información que no guarda relación a la etapa propuesta.

Al respecto, el Titular no absuelve correctamente el tema de la congestión vehicular como impacto a la vecindad y tampoco propone las medidas de mitigación correspondientes para las etapas de construcción y operación del proyecto.

7. Observación N° 7 - No Absuelta

Corregir la carta de compromiso presentada, e incluir los parámetros y frecuencias establecidos para el monitoreo de la calidad del aire, el D.S.N° 074-2001-PCM y el D.S.N° 003-2008-MINAM.

Respuesta:

Se presenta la Carta de Compromiso para monitoreos ambientales y manejo y disposición final de residuos sólidos, sin embargo se señala de manera errónea que el D.S.N° 074-2001-PCM es para monitoreo de emisiones gaseosas el cual no corresponde, así como no se define apropiadamente el título del D.S.N° 057-2004-PCM, debiendo de corregir al respecto.

8. Observación N° 8 – No Absuelta

Complementar el Plan de Relacionamento con la Comunidad, señalando que previo al inicio de las obras y para ambas etapas del proyecto se realizará charlas informativas con la población del entorno sobre protección del ambiente y seguridad, adjuntar cronograma del PRC considerando las actividades a desarrollar desde antes del inicio del proyecto y las frecuencias con que se efectuaran las actividades del plan.

Respuesta:

No se complementa la información que debe contener en el Plan de Relacionamento con la Comunidad, en el cual el Titular debe comprometerse a efectuar las charlas informativas a la población del entorno desde antes del inicio de las obras. Asimismo, en el cronograma del PRC no se indica las actividades a desarrollar desde antes del inicio de las obras, para la etapa de construcción y etapa de operación del proyecto, según las frecuencia que establezca.

9. Observación N° 9 – No Absuelta

Describir los procedimientos para un plan de abandono total.

Respuesta:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

El procedimiento descrito para un plan de abandono total es incoherente, al señalar de manera incorrecta que se evaluará los equipos, elementos, partes de los equipos, instalaciones que se quedarán en el área y que los posibles contaminantes para napas freáticas (mayores de 10 m) se quedará en el área previa impermeabilización y si es menor a 10 m la napa freática se trasladará a lugares despejados para degradación biológica.

Al respecto, debe reformular lo planteado y considerar que un plan de abandono total es cerrar las instalaciones definitivamente, por tanto las medidas a aplicar deben estar enmarcadas a restituir el área a sus condiciones iniciales y deben comprender acciones de limpieza y restauración del área abandonada.

10. Observación N° 10 – Absuelta

Presentar la vigencia de poder del representante legal de la empresa Sr. José Luis Bautista Pareja, con tres (03) meses de antigüedad a la presentación el proyecto.

Respuesta:

Se adjunta la Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa Sr. José Luis Bautista Pareja, emitido por la SUNARP el 04 de setiembre de 2012.

11. Observación N° 10 – Absuelta

Adjuntar los certificados de habilitación vigentes de los profesionales que elaboraron la DIA.

Respuesta:

Se adjunta el certificado de habilidad vigente del Ing. Robinson Calderón Bances, Fernando Alfredo Melly Arunategui.

12. Observación N° 12 – Absuelta

Presentar corregido el plano de ubicación (U-01), incluir el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM WGS 84 de ubicación del área del establecimiento, así como incluir el nombre de las calles (Localización).

Respuesta:

Se presenta el Plano de Ubicación (U-01) en el cual se incluye el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM de ubicación del área del establecimiento.

13. Observación N° 13 – No Absuelta

Presentar el plano de monitoreo con el cuadro de datos técnicos de ubicación de las estaciones de monitoreo para calidad de aire y ruido, con la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la Ley N° 16053.

Respuesta:

Se presenta el plano de monitoreo (M), sin embargo no se incluye el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM WGS de las estaciones de monitoreo para calidad de aire y ruido, así como la dirección predominante del viento.

IV. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos, la suscrita encuentra que no se efectuado adecuadamente el levantamiento de las observaciones N° 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 13. Por tanto, no se puede emitir opinión favorable para su aprobación.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la suscrita concluye:

- a. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos, se encuentra reobservado.
- b. La empresa debe levantar las siguientes observaciones para continuar con el trámite de evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

1. Observación N° 3

Con relación a la fuente bibliográfica empleada sobre la profundidad de la napa freática, señalar el nombre del estudio y año de publicación.

2. Observación N° 5

Complementar la información solicitada, respecto al volumen estimado de residuos peligrosos y no peligrosos para ambas etapas del proyecto, así como señalar cual será su manejo y disposición final.

3. Observación N° 6

Describir las medidas de mitigación que correspondan por la molestia ocasionado por la congestión vehicular en la etapa de construcción y operación del proyecto

4. Observación N° 7

Se señala de manera errónea en el contenido de la carta de compromiso que el D.S.N° 074-2001-PCM es para monitoreo de emisiones gaseosas el cual no corresponde, así como no se define apropiadamente el título del D.S.N° 057-2004-PCM, debiendo de presentar nuevamente y corregido la carta de compromiso solicitada.

5. Observación N° 8

Presentar el Plan de Relacionamiento con la Comunidad, proponiendo realizar charlas informativas a la población del entorno del proyecto desde antes del inicio de las obras. Corregir el cronograma del PRC, considerar las etapas del proyecto (antes de la construcción del proyecto – etapa de construcción – etapa operación) y las frecuencias con que se efectuarán las actividades del plan.

6. Observación N° 9

Debe reformular el procedimiento para un plan de abandono total, el cual comprende el cierre de todas las instalaciones definitivamente, por tanto las medidas a aplicar deben estar enmarcadas a restituir el área a sus condiciones iniciales con acciones de limpieza y restauración del área abandonada.

7. Observación N° 13

Presentar corregido el plano de monitoreo, incluir el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM WGS de las estaciones de monitoreo para calidad de aire y ruido, así como la dirección predominante del viento.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

Remitir el presente informe a la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanesa S.R.L., a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

San Borja, 18 OCT. 2012

Ing. Betty Alvarez Cámac
CIP N° 53621

AUTO DIRECTORAL N° 718 - 2012-MEM/AEE

Lima, 19 OCT. 2012

Visto el Informe N° 123-2012-MEM-AAE/BAC, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **REMÍTASE** al Titular de la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L. para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio, de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFIQUESE** al Titular.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS